

DECRETO **Nº** **848/2022**
CRESPO (E.R.), 18 de Octubre de 2022

VISTO:

El Contrato de Comodato de Tercera Edad celebrado con Waigandt Oscar Alfredo, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso a favor de la Comodataria un inmueble de exclusiva propiedad de la comodante, consistente en una unidad habitacional con carácter precario, designada como Vivienda Nº 8, para uso exclusivamente personal, perteneciente al Complejo “Juan Pablo II”.

Que en virtud a los informes elaborados por la Dirección de Desarrollo Humano, se ha establecido que Waigandt Oscar Alfredo, reúne los requisitos necesarios para la adjudicación precaria de dicho inmueble.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato de Tercera Edad suscripto con Waigandt Oscar Alfredo, D.N.I Nº 11.333.271, correspondiente a la adjudicación precaria de la unidad habitacional perteneciente a la Municipalidad, identificada como Vivienda Nº 8, para uso exclusivamente personal, perteneciente al Complejo “Juan Pablo II”, ubicado en calle Belgrano y América de la ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.